



Ministerio de Salud Pública
Sistema Provincial de Salud
Tucumán

HUGO L. A. FERNANDEZ
SUPERVISOR ADMINISTRATIVO
DIRECCION DE DESPACHO
Sistema Provincial de Salud

-4-
RESOLUCIÓN N° 965 /SEAC.-
EXPEDIENTE N° 581/617-CYA- 2.017.-

ARTICULO 15°:

La falta de cumplimiento de las obligaciones contraídas hará pasible al Adjudicatario de las penalidades establecidas en el Reglamento de Compras del SIPROSA (Resolución N° 388/SPS del 21/06/05 Anexo I "Reglamento de Contrataciones del SIPROSA", su modificatoria y concordantes.

ARTICULO 16°:

A todos los efectos del presente contrato, las partes renuncian expresamente al Fuero Federal o cualquiera otro de excepción que les pudiera corresponder, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de San Miguel de Tucumán.

ARTICULO 17°:

Reglamento de Compras del SIPROSA: Resolución N°: 388/SPS del 21-06-05 - Anexo I, Art. 15°) No podrán contratar con el SI.PRO.SA:

- a)-Los agentes y funcionarios al servicio del Estado y las firmas integradas total o parcialmente por los mismos.
- b)-Los Inhibidos judicialmente.
- c)-Las empresas en convocatoria de acreedores mientras dure esta, en estado de quiebra o en liquidación.-

ARTICULO 18°: ALIMENTACION PARENTERAL

El Proveedor debe cumplimentar con todos los requisitos solicitados al momento de la compra en relación a los Alimentos Parenterales, tales como el modo y la forma de entrega y los elementos necesarios para su correcto uso. Condiciones particulares ver en PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES Art. 15

PLIEGO DE CONDICIONES - CLAUSULAS PARTICULARES

ARTICULO 1 - OBJETO

Los Hospitales: ÁNGEL C. PADILLA, CENTRO DE SALUD, NICOLAS AVELLANEDA, INSTITUTO DE MATERNIDAD, DEL NIÑO JESÚS, PSIQUIÁTRICO DEL CARMEN, JUAN M. OBARRIO, REGIONAL CONCEPCIÓN, EVA PERON (Hosp. del Este), ÁREAS PROGRAMÁTICAS Y OPERATIVAS, DIVISIÓN ONCOLOGIA, BANCO DE SANGRE, BROMATOLOGIA, HOSPITAL N. KIRCHNER, y demás Efectores del Sistema Provincial de Salud que administran fondos para su funcionamiento, invitan a participar en el Cotejo de Precios para la adquisición de Medicamentos, Materiales Descartables, Drogas Oncológicas, Reactivos y Materiales de Laboratorio.

ARTICULO 2°: PRECIO

El precio de los efectos será cotizado en pesos, indicándose para cada renglón el precio unitario y el precio total en números y el total general de la propuesta en letras y números. El precio cotizado deberá incluir todo tipo de concepto (incluyendo todos los cargos, derechos, tributos, gravámenes, fletes y seguros vigentes a la fecha de la cotización) La firma del presente pliego certifica la aceptación de las condiciones especificadas. No se contemplan enmiendas por error de precios en ningún caso.

El precio se debe corresponder con la descripción del producto y la unidad de medida

E. CONRADO MOSQUERA
Secretario Gral. Administrativo
Sistema Provincial de Salud

C.R.M. JOSE ANTONIO GANDUR
SECRETARIO EJECUTIVO
ADMINISTRATIVO CONTABLE
Sistema Provincial de Salud